

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2007.								
Código del Proyecto	4.05.13								
Denominación	Liquidación de Haberes en el GCBA – Auditoría Legal y Financiera								
Periodo examinado	2004								
Programas auditados	Inciso 1 – Gastos en Personal – Jurisdicción 20 – Jefatura de Gobierno								
Unidad Ejecutora	Dirección General de Recursos Humanos								
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros en los procedimientos seguidos en el proceso de liquidación de haberes correspondiente a la Jefatura de Gobierno.								
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>CREDITO ORIGINAL</th><th>CREDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>35.773.269,00</td><td>45.534.450,00</td><td>45.477.215,81</td></tr></table>			CREDITO ORIGINAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	35.773.269,00	45.534.450,00	45.477.215,81
CREDITO ORIGINAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO							
35.773.269,00	45.534.450,00	45.477.215,81							
Alcance	Las tareas fueron efectuadas sobre la base de una muestra y se refirieron al examen de los procesos de liquidación de haberes correspondientes a los agentes que se desempeñaron en el Área Jefe de Gobierno del GCBA durante 2004.								
Limitaciones al alcance	1. Vista de legajos. Fue limitada por la puesta a disposición en la modalidad de microfichas. Los motivos pudieron originarse tanto por problemas de calidad en la microfilmación como en el equipamiento destinado a su vista, cuestión que excede a esta auditoría. A tal efecto, se procedió a la búsqueda de los legajos en papel. De los noventa y cuatro (94) agentes que conforman la muestra pudieron hallarse sesenta y seis (66), es decir el 70,21%, quedando veintiocho (28) legajos, el 29,79%, para su vista en microfilmación. 2. No fue posible la verificación de los descuentos liquidados por código de concepto 894 (Asociación Mutual de Trabajadores – AMTAE). Según CN AGCBA N° 2833/06, reiterada por Nota AGCBA N° 3024/06, se responde por Informe N° 12.641-DGRH-06 que "...se señala que no es posible su agregación por haber sido depurada la misma, ..." (cuarto párrafo, folio 18). El importe descontado por tal concepto ascendió a \$5.802,01 y concentró setenta (70) casos que correspondieron a once (11) agentes en distintos meses del ejercicio. 3. En uno (1) de los siete (7) casos de liquidación del código de concepto 582 (Embargos Ejecutivos), el que correspondió al agente con N° de CUIL 20044345626 y N° de ficha 320659, no pudo verificarse la corrección del importe retenido en este concepto por tratarse de un embargo en dólares, desconocer la paridad utilizada para el cálculo y si hubo montos retenidos en el ejercicio 2003.								

Periodo de desarrollo de tareas	Hasta el 21 de diciembre de 2006.
Aclaraciones previas	Las normas marco que regularon el empleo público del Gobierno de la Ciudad en el periodo auditado, fueron derogadas en su mayoría durante el mismo año 2004, aunque alguna de ellas se continuaron aplicando transitoriamente hasta el año 2005. Entre ellas: Decreto N° 3544 MCBA/91 que aprobó el Sistema Municipal de Profesión Administrativa creando la Comisión Permanente de la Carrera del SIMUPA, el Decreto N° 670 MCBA/92, el Decreto N° 671 MCBA/92, el Decreto N° 986 GCABA/04 que aprobó el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del GCABA y reglamentó los artículos 32, 33 y 35 de la Ley 471. Respecto de las asignaciones familiares, se aplicó durante el primer semestre del año la Ley 116 mientras que el 1° de julio de 2004 se publicó la Ley 1.208 que aprobó el nuevo régimen de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública de Gobierno de la Ciudad, y la escala correspondiente. La Ley 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo (inclusive entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y personal dependiente de las comunas). La Ley N° 472 creó la obra social de la Ciudad de Buenos Aires (O.S.B.A.) continuadora del I.M.O.S. La Ley N° 24.241 instituyó con alcance nacional el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
Observaciones principales	1. Se mantienen las observaciones generales del Informe Final N° 682, las que correspondieron al Proyecto AGCBA N° 4.04.14 denominado Liquidación de Haberes en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio 2003, el que fuera aprobado con fecha 03/10/06, con fecha de recepción en la Legislatura el 20/10/06. Las observaciones corresponden al punto VI. y son la a) y b) puntos 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5 (páginas 15 y 16). 2. Problemas en el archivo. Fueron explicitados en el acápite III. Limitaciones al alcance punto 1 y se relacionan con las falencias del sistema de microfilmación que dificultaron la visualización de los datos consignados en los legajos. 3. El Acta N° XXXI no fue convalidada por decreto, no obstante fue aplicada, toda vez que se procedió a la liquidación del adicional de \$65.- que aprobara para las categorías C2 y C3. 4. Fue superado el tope fijado por el artículo 9° del Decreto N°1916/GCBA/2003. Se verificaron cincuenta y un (51) casos sobre un total de mil ciento veintiocho (1128) liquidaciones (94 agentes por 12 meses) que incluye la muestra (el 4,52%). 5. Incumplimiento del 5° del Decreto N° 468-GCBA-04. Fue liquidado en defecto a ocho (8) agentes (47 liquidaciones) por aplicación de los importes establecidos en la norma de referencia. 6. Diferencias en el cómputo de antigüedad de los agentes de la muestra, detectada mediante la compulsa de los datos consignados en la Base de Liquidaciones con la información recibida de la

Dirección General de Recursos Humanos. Su impacto presupuestario 2004 se informó en la observación anterior, pero de mantenerse estas discordancias, las mismas tendrán impacto en la ejecución de ejercicios futuros.

7. Diferencias entre los montos liquidados según Base de Liquidaciones y lo informado en Listado de Banco Ciudad. Corresponden a los agentes cuyo N° de CUIL es 20-04434562-6 (meses de abril a diciembre) y 20-04296112-5 (meses de mayo y junio).
8. No figura en Listado de Banco Ciudad el monto liquidado para el agente cuyo N° de CUIL es 27-13948104-1 que asciende a \$67,79 y correspondió al mes de febrero 2004.
9. Fueron detectadas diferencias entre la dotación de cargos informada en la Cuenta de Inversión a Diciembre 2004 y los cargos registrados según las Bases mensuales de Liquidación suministradas por la Dirección General de Recursos Humanos.

Fuentes / Escalafones	Autoridades Superiores	Planta de Gabinete	Planta Permanente	Total
Cuenta de Inversión	33	67	1098	1198
Base de Liquidaciones	57	114	1478	1649
Diferencias	24	47	380	451
% de exceso	72,73	70,15	34,61	37,65

10. Diferencias entre la ejecución presupuestaria informada para el Inciso 1 (Gastos en Personal) para la Jurisdicción 20, según datos que surgen de la Cuenta de Inversión 2004, y la liquidación según Base de Liquidación suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos. Las diferencias corresponden a distintas partidas principales y en términos porcentuales alcanzaron al 20,47%.
11. Agentes sin asignación de número de ficha. Se observó que tres (3) agentes integrantes de la muestra (tres de noventa y cuatro, el 3,19%) los que se mantienen registrados en el sistema con número de ficha 000000.
12. Bajo índice de ausentismo y concentración de inasistencias en sólo un agente en la muestra. Se registraron sólo 24 inasistencias en todo el año sobre un total de 33.840 días laborables, lo que representó el 0,07% de ausentismo en la muestra. De los 24 días registrados, 16 correspondieron a un agente (el 66,67%) cuyo N° de CUIL es 20-07165936-5.

Conclusión

El proceso de liquidación de haberes de los agentes que se desempeñan en el Área Jefatura de Gobierno del GCBA refleja razonablemente los aspectos legales y financieros.